



Endesa Generación, S.A.

Ribera del Loira, 60
28042 Madrid

ENDESA GENERACIÓN, S.A., con CIF [REDACTED] con domicilio social en Sevilla, Avda. de la Borbolla, nº 5 y domicilio a efecto de notificaciones en la Subestación de Montearenas, C/ Dinamarca s/n, 24401, Ponferrada, y en su nombre y representación Don José Antonio Galván Fernández, con DNI número [REDACTED]

EXPONE:

Primero.- Que en el Boletín Oficial del Estado número 306, de fecha 20 de diciembre de 2024 se publicó la resolución de la Dirección General del Agua por la que se anuncia el periodo de consulta e información pública de los “documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica (revisión para el ciclo 2028-2033)”, correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Duero.

Segundo.- Que haciendo uso del trámite conferido mediante el presente escrito paso a formular las siguientes,

ALEGACIONES

1. Equilibrio de los objetivos socioeconómicos y medioambientales:

En la pág. 11 se dice: “El equilibrio entre ambos tipos de objetivos, socioeconómicos y ambientales, no es una tarea sencilla, especialmente cuando alcanzar los objetivos socioeconómicos compromete el logro de los ambientales. En este último caso, en el que el uso de agua pone en riesgo alcanzar el buen estado o el buen potencial de las masas de agua, resulta esencial que el plan hidrológico justifique apropiadamente los beneficios derivados de los usos socioeconómicos que dicho beneficio se articule, en el caso de que sea necesario, con la justificación para el uso de exenciones al logro de los objetivos ambientales. Estas exenciones, como se ha explicado en el apartado anterior, podrán prorrogarse hasta el final del año 2027, en base al coste desproporcionado o a la inviabilidad técnica de las medidas que resultaría necesario aplicar, o bien justificando que con el marco jurídico vigente resulta apropiado considerar objetivos menos rigurosos para las masas de agua afectadas.”

La generación de energía hidroeléctrica tiene un papel fundamental en la calidad de suministro y para la cobertura de la demanda de nuestro Sistema Eléctrico Nacional. Es capaz como ninguna otra de arranques, paradas y variaciones rápidas de la carga aportada al Sistema Eléctrico, es la única que puede garantizar el seguimiento de la curva de demanda y la atención rápida a variaciones bruscas de la energía entregada, bien por posibles fallos de grandes grupos térmicos, por problemas localizados en la red, o por el



Endesa Generación, S.A.

Ribera del Loira, 60
28042 Madrid

significativo aumento de las energías renovables intermitentes (eólica y solar), aumento que necesariamente requiere como complemento nueva potencia hidroeléctrica para hacer frente con rapidez y eficacia a la falta de firmeza de dichas tecnologías.

Por lo que, como dice dicho párrafo, para el uso de generación de energía hidroeléctrica queda más que razonados los beneficios que justificarían el uso de exenciones en el logro de los objetivos ambientales.

2. Autoridades Competentes:

En la pág. 12, en la Tabla 3 figura la composición del Comité de Autoridades Competentes para la elaboración del Plan Hidrológico. En este listado consideramos que deberían estar representados tanto la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como Red Eléctrica Española. El primero como responsable del registro de las características técnicas de las centrales hidroeléctricas y el segundo como Operador del Sistema Eléctrico Español. Para garantizar que la aplicación del nuevo Plan Hidrológico no afecte a la seguridad del sistema eléctrico.

3. Actualización en la titularidad de los principales embalses de la demarcación.

En las pág. 56, en la Tabla 10 figuran los principales embalses principales de la demarcación existen diferentes erratas

Nombre del Embalse	Tipo de error
Embalse de Playa	La capacidad de origen es de 0,56 Hm3 frente a los 0,23 Hm3 y su superficie es de 14 ha frente a 9,75 ha que figuran en los documentos iniciales.
Embalse de Los Rábanos	La capacidad de origen es de 10 Hm3 frente a los 8,43 Hm3 y su superficie es de 70 ha frente a 65,16 ha que figuran en los documentos iniciales.

4. Presiones, Impactos y Estados de las masas de agua.



Endesa Generación, S.A.

Ribera del Loira, 60
28042 Madrid

En el apartado 4.2. *“Repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas”* se analizan las presiones, impactos y estados de las masas de agua. El uso de Generación hidroeléctrica figura que genera impacto en el estado de las masas de agua por:

- Extracción de agua/Desviación de flujo.
- Alteración morfológica por presas, azudes y diques.
- Alteración morfológica por alteración del régimen hidrológico.

En este apartado sólo se consideran los impactos negativos de las infraestructuras, no se hace un análisis de las externalidades positivas desde el punto de vista ambiental que pueden servir para mitigar en parte los impactos negativos que sí se recogen. Como puede ser por ejemplo la protección contra avenidas, reservorios de agua tanto para mitigar el impacto de episodios de sequía prolongada como para favorecer la biodiversidad como ayudar en la lucha contra incendios. Así como otros beneficios para otros usos de agua desde un punto de vista socioeconómico ya que al ser un uso no consuntivo el agua que se libera es aprovechada por otros usuarios del agua (abastecimiento, riego, industria, ocio y turismo).

5. Análisis de recuperación de costes de los servicios del agua.

A lo largo del apartado 4.3.2. Análisis de la recuperación de coste de los servicios del agua se hace un análisis de los servicios del agua, los costes de la Demarcación asociados a cada uno de los servicios del agua, los agentes que los prestan y las tarifas aplicadas según el Informe de Seguimiento de 2022.

En la Tabla 99 que se muestra en las págs. 203 y 204 se listan los servicios del agua, los agentes que los prestan y los tributos aplicables, estos tributos son de carácter estatal, autonómico y local.

Con todo este listado de tributos, para entender la carga total impositiva que grava al uso hidroeléctrico, además de todas estas tasas, cánones e impuestos como usuario de los servicios del agua, hay que tener en cuenta otros impuestos propios de su actividad de generación de energía como el peaje a la generación eléctrica (0,5 €/MWh) y el impuesto a la generación eléctrica (7% de los ingresos) que gravan a la producción eléctrica en general.

Llegando a la conclusión que *el índice de recuperación de costes financieros de la demarcación es del 67% ligeramente superior al del Plan Hidrológico Vigente que se estimó en un 57%.*



Endesa Generación, S.A.

Ribera del Loira, 60
28042 Madrid

En las Tablas 112 en donde se recoge la *“Recuperación del coste de los servicios del agua en la demarcación (cifra en M€/año)”*. Donde se recoge, asociado al uso de generación hidroeléctrica, el coste total es de 74,84 M€/año, y el ingreso asociado a todos los tributos recaudados en esta Demarcación es 165,37 M€/año, debido *“de la consideración de los ingresos derivados del canon 112 bis del TRLA”*.

Entrando en detalle del análisis de la recuperación del coste de los servicios del agua, en el estudio de los costes asociados a los distintos usos del agua facilitaría su entendimiento la separación clara entre costes imputables y no imputables, que no deben ser tenidos en cuenta en la recuperación de costes.

Asimismo, se deberían de explicar los procedimientos de asignación de costes financieros y ambientales entre los distintos tipos de usuarios. De esta manera se dotaría al proceso de mayor transparencia identificando los costes imputables a los servicios prestados a cada tipo de uso y los criterios de asignación a cada uno de los tipos de usuarios.

También sería interesante que se explicase detalladamente el destino de los ingresos por los servicios del agua, de esta forma todos los usuarios pueden conocer la finalidad de las tasas y cánones que están soportando.

6. Caracterización económica de los usos del agua:

En el apartado 4.3.3. de la Memoria, se estudia desde el punto de vista económico los distintos usos del agua agrupándolos en Agricultura, Ganadería y Pesca; Industria y energía; Construcción y Servicios. Analizando Valor añadido bruto (VAB), generación de empleo, población dependiente, estructura social y productividad para estos 4 grupos. Es necesario que el uso de generación hidroeléctrica esté desagregado ya que actualmente figura dentro del uso “industria”, siendo usos totalmente diferentes ya que el uso hidroeléctrico es no consuntivo a diferencia de la mayoría de los usos industriales y de otros usos energéticos que si son consuntivos.

7. Usos industriales para producción de energía, caracterización económica

Como se recoge en la pág. 246 la generación hidroeléctrica juega un papel importantísimo en el Sistema Eléctrico Español, no sólo por su capacidad de generación de energía si no también en la integración de otras fuentes de generación renovable.

En la pág. 248, en la Tabla 132 figuran las principales centrales estratégicas en la demarcación de las que se dice *“REE ofrece listados de las instalaciones que considera estratégicas para asegurar el adecuado funcionamiento del sistema, sobre las que el establecimiento de restricciones mediante la fijación de caudales mínimos o tasas de cambio no debieran incidir gravemente en su capacidad de utilización. Para el caso de la*



Endesa Generación, S.A.

Ribera del Loira, 60
28042 Madrid

demarcación hidrográfica del Miño-Sil estas instalaciones son las que se indican en la Tabla 132.”

Dicho grado de incidencia, dependerá de las limitaciones que imponga la Confederación, ya que puede condicionar el normal funcionamiento de las centrales y a la calidad del servicio que prestan en respuesta a las solicitudes del Operador del Sistema Eléctrico.

En relación con las tasas de cambio, por ejemplo, definen la velocidad de la variación de caudal o de las pendientes de las ramas de los hidrogramas asociados al funcionamiento de las centrales hidráulicas y las sueltas de caudal desde las presas.

Una de las ventajas de las centrales hidroeléctricas, frente a otras tecnologías de producción de energía eléctrica, es la rapidez y flexibilidad para ajustarse en tiempo real a la curva de la demanda de energía eléctrica. Imponer una variación lenta de la carga a las CCHH va en contra de la propia vocación de las mismas y de la calidad del servicio que exige el sector eléctrico que, recordemos, también es un servicio básico y fundamental para el ciudadano.

La aplicación de las tasas de variación de caudal va en contra del servicio básico que aportan las CCHH frente a otras tecnologías, como son la regulación secundaria y terciaria, así como el ajuste rápido de las variaciones de demanda de la red eléctrica.

Como se ha visto recientemente con el apagón a nivel nacional sufrido el pasado 28 de abril de 2025, una central hidráulica tiene que estar acoplada a plena potencia en unos minutos a la red eléctrica y no es admisible que tengan que pasar horas para conseguir este objetivo por razones medioambientales de difícil justificación. Las tasas de variación de caudal sólo deberían ser aplicables a casos muy concretos, y más por razones de seguridad que medioambientales, afectando sólo a la rama de incremento de caudal más que a la de descenso.

Sirva este ejemplo para entender la necesidad de una rápida capacidad de respuesta de las centrales hidráulicas ante las variaciones de la curva de demanda eléctrica: Tanto el abastecimiento de agua de calidad como el de suministro de energía eléctrica de calidad son ya servicios básicos para el ciudadano de un país desarrollado como España. Si desde la perspectiva de la Administración hidráulica el "agua de boca" tiene prioridad de uso, irrenunciable sobre los usos ambientales, para el sector eléctrico, la rápida regulación que tienen las centrales hidráulicas constituye un uso irrenunciable para esta tecnología por la estabilidad que proporcionan a la red eléctrica.

Existe por tanto una incompatibilidad de usos entre la producción de energía hidroeléctrica y las tasas de variación de caudal.



Endesa Generación, S.A.

Ribera del Loira, 60
28042 Madrid

Las grandes centrales hidroeléctricas definidas como "estratégicas" en la tabla precedente, deben de ser eximidas del cumplimiento de determinadas exigencias medioambientales cuando no haya evidencias para su requerimiento.

La aplicación de este tipo de medidas (caudales máximos, mínimos, tasas de cambio, caudales ecológicos, crecidas artificiales, etc.) debe conllevar consigo medidas compensatorias para los titulares de las concesiones ya que su aplicación ocasionará pérdidas de producción, incurrir en nuevas inversiones para adaptar las instalaciones a los nuevos requerimientos y a limitaciones en la forma de explotación de las mismas. Este tipo de medidas compensatorias podría ser mediante la ampliación de la concesión en el periodo equivalente para la recuperación de los costes o pérdidas de producción soportados o la reducción de cánones y tasas soportados por estas instalaciones.

También habría que tener en consideración que los embalses de la Demarcación tienen una función de regulación de reservas de riego, regulación por la que la Administración cobra un canon a los usuarios de este servicio en los embalses en los que es titular y por la que las empresas particulares que dan este mismo servicio no están percibiendo ninguna contraprestación. Se debería de equiparar el servicio prestado y el pago de dicho canon al titular de la instalación independientemente de quien sea dicho propietario.

No se hace ningún estudio de evolución futura de los aprovechamientos hidroeléctricos. Se debería revisar de acuerdo con el PNIEC la posibilidad de favorecer nuevos desarrollos hidroeléctricos tanto de carácter reversible como la repotenciación de las centrales que actualmente están en operación, así como el aprovechamiento energético de los caudales ecológicos.

8. Actividad socioeconómica generada alrededor las instalaciones hidroeléctricas instaladas:

Además de las ventajas que supone la generación hidroeléctrica aporta al Sistema Eléctrico Español hay que mencionar las cada vez más numerosas actividades de uso recreativo y turístico asociadas a las infraestructuras hidroeléctricas, con numerosas empresas dedicadas a las actividades deportivas acuáticas y competiciones que contribuyen al crecimiento económico de las zonas vecinas a estas instalaciones.

En el apartado 4.3.3.2. donde se analiza la caracterización económica del uso "Turismo y ocio" no se recoge este tipo de impacto socioeconómico que generan las instalaciones hidroeléctricas, a continuación, incluimos algunos ejemplos de esta actividad económica de ocio y turismo asociada a infraestructuras de generación hidroeléctrica como por ejemplo en la CH Moncabril donde se condiciona la explotación durante los meses de



Endesa Generación, S.A.

Ribera del Loira, 60
28042 Madrid

verano para permitir un mejor aprovechamiento lúdico del Parque Natural del Lago de Sanabria.

9. Las pequeñas centrales fluyentes.

También habría que subrayar la importancia de los pequeños aprovechamientos fluyentes y en derivación. Son capaces de aportar una energía casi constante, de base, que en caso de resultar seriamente afectada por nuevas limitaciones en su operación o que repercutan en altos costes para su adaptación a nuevos requerimientos ambientales debería ser sustituida por producción de origen térmico, con el consiguiente incremento de la factura de combustibles importados y, en su caso, de las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera, lo cual es incompatible con los objetivos de reducción de emisiones y disminución de la dependencia energética exterior de la Unión Europea. Ello sería incompatible con la política y los esfuerzos acordados por los Estados Miembros europeos de lucha contra el cambio climático y la contaminación o la política de fomento de energías renovables y la de reducción de la dependencia energética del exterior. Obviamente, estas consideraciones no son exclusivas para los aprovechamientos fluyentes, sino que aplican también a los aprovechamientos regulados mediante embalse.

La construcción de nuevas escalas o pasos de peces y otras medidas que no están impuestas en el clausulado concesional, representan una afección sobrevenida a los aprovechamientos en los que se imponga, en un doble sentido: el coste de su construcción y el derivado de la explotación. Este tipo de soluciones se tienen que estudiar de manera individualizada, ya que si se hace de forma generalizada sin determinar de forma previa la eficacia de las mismas pueden resultar inútiles para el fin previsto.

Como se ha dicho anteriormente, se debería de compatibilizar el cumplimiento de estos objetivos ambientales y los objetivos socioeconómicos, mediante medidas de flexibilización de las concesiones de uso hidroeléctrico como el aprovechamiento energético de los caudales ecológicos, ampliaciones de plazo concesional, repotenciación de las centrales actuales, así como el aprovechamiento energético de los caudales ecológicos que permitan compensar las pérdidas económicas por estas actuaciones.



Endesa Generación, S.A.

Ribera del Loira, 60
28042 Madrid

Por todo ello,

SOLICITO a V.I. tenga por presentado este escrito y por formuladas las anteriores alegaciones, y en su virtud, sean todas ellas tenidas en cuenta para el desarrollo proceso de planificación hidrológica, recogándose todo lo alegado en el Plan que finalmente se apruebe.



José Antonio Galván Fernández

Director UPH Noroeste

Endesa Generación, S.A.

Ponferrada, 20 de junio de 2025